

EXP-UNC:0029237/2014

VISTO

La solicitud de la Secretaría Académica de rectificar las fechas de designación y licencia del Prof. Mario Costamagna y de designación del Prof. Mauro Alegret, que por error involuntario fueran incorrectamente consignadas en la Resolución N° 28/2014, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario rectificar parcialmente lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Resolución N° 28/2014 conforme a la disponibilidad de las vacancias transitorias.

Que este Consejo en sesión de fecha 16 de junio de 2014, aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar parcialmente lo dispuesto por los Artículos 3º y 4º de la Resolución 28/2014, en donde dice: "...1 de abril al 30 de setiembre de 2014...."; debe decir: "...1 de abril al 31 de julio de 2014....".

ARTÍCULO 2º: El Lic. Mario Costamagna, legajo N° 26.887, y el Lic. Mauro Alejandro Alegret docente deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Notificar a los docentes mencionados en el artículo anterior. Comunicar al Departamento Académico de Artes Visuales, a la Oficina de Personal y Sueldos y al Departamento de Asuntos Académicos. Cumplido. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 114


Lic. Eduardo Schoenemann
SECRETARIO DE CONSEJO - HCD
Facultad de Artes - UNC




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba